

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.**  
**EDUBAR S.A.**

<b>Datos del área Gestora</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	Subgerencia de Proyectos
	<b>Nombre de quien diligencia el estudio previo:</b>	Alvaro Fernandez Diazgranados
<b>1. descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>		
<p>EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.</p> <p>Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.</p> <p>EDUBAR S.A. ofrece servicios de renovación urbana dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones a entes territoriales, entidades estatales y entes privados. En razón a lo anterior, tiene en ejecución diferentes Convenios Interadministrativos y contratos con particulares en los que se desarrollan actividades como; Diseños de Planes de Reasentamiento, Adquisición Predial, Consultorías, Interventorías, y otros. Dentro de la misión de EDUBAR S.A., está: “Construir Espacios Urbanos para generar una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible y con calidad en el nivel de vida de sus habitantes” y el objetivo estratégico de la sociedad corresponde a “Garantizar auto sostenibilidad y perdurabilidad empresarial de EDUBAR a través de la realización de proyectos de gran impacto socio-económico, innovación tecnológica y gestión eficiente para ratificarla como la organización social líder y de proyectos de Desarrollo Urbano de Barranquilla, y así mejorar la competitividad del Departamento del Atlántico y la Región Caribe”.</p> <p>Que la Constitución Política Colombiana en su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes. Así mismo en su artículo 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades sociales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los Municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley construir las obras que demandan proceso local.</p> <p>Que según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.</p> <p>En Barranquilla cada vez más ciudadanos tienen acceso a vivienda propia. Sin embargo, lograr que los ciudadanos tengan acceso a vivienda de calidad, requiere mucho más que simplemente generar unidades y ponerlas al mercado. Por lo anterior, desde la administración se realizarán esfuerzos por el mejoramiento cualitativo de la vivienda, que complementen la estrategia de más unidades de vivienda.</p> <p>Para lograr estos propósitos, el Plan de Gobierno inscrito por el Alcalde, “Barranquilla Imparable”, comprende en su Capítulo 07. Vivienda – Mejoramiento de Viviendas y Titulación de predios: “Preservar el arraigo de los habitantes a sus territorios debe ser una opción para nuestras comunidades. Creemos que los programas de Mejoramiento de vivienda y la Titulación de predios, que trabajaremos de la mano con el Ministerio de vivienda serán vitales para que podamos ayudar a los hogares barranquilleros a mejorar cualitativamente el estado de sus viviendas.”</p> <p>Por su parte, el Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla 2020-2023”, contiene el Reto “Barranquilla una ciudad equitativa”, el cual buscará focalizar de manera diferencial la inversión social para mejorar la calidad de vida de los barranquilleros. Específicamente, entre otros objetivos, se aunarán esfuerzos para disponer de una mayor accesibilidad y mejoramiento de viviendas con mejores servicios públicos domiciliarios. Dentro de este reto, se encuentra la política “Vivienda digna para todos” en la que se busca promover las condiciones para que los ciudadanos puedan acceder a viviendas dignas y de calidad, con espacios, equipamientos y servicios públicos adecuados. Por esto se dará prioridad a las condiciones para el desarrollo de unidades de vivienda VIP y VIS en sectores estratégicos de la ciudad y al mejoramiento de viviendas y servicios públicos en diferentes sectores.</p> <p>Teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad presentada en las viviendas en diferentes barrios y la falta de recursos por parte de los habitantes de estos para ejecutar las obras necesarias para una mejor calidad de</p>		

vida, la Alcaldía ha desarrollado el programa de Mejoramiento de Viviendas que busca proporcionar a las familias más vulnerables la posibilidad de mejorar sus viviendas y condiciones de vida, realizando el mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias, pisos, cubiertas, fachadas, entre otros, mitigando de esta manera los riesgos a los cuales se encuentran expuestos. Con el mejoramiento de vivienda se intervienen las situaciones de riesgo de las familias que habitan en viviendas indignas, previniendo desastres, enfermedades, y /o problemas psico-sociales, además de defender el arraigo de las familias, mejorando el tejido social.

En el programa de mejoramiento de viviendas, se encuentra el proyecto del mismo nombre el cual busca aumentar la cobertura y el número de beneficios de subsidio para mejorar las condiciones de habitabilidad de la población vulnerable en los diferentes barrios de las localidades del Distrito, de escasos recursos económicos que presentan deficiencias en la estructura de sus viviendas por falta de acompañamiento técnico y recursos necesarios. En este proyecto, el Distrito de Barranquilla aspira a mejorar 6.000 unidades de vivienda, de las cuales se destinarán 1.000 mejoramiento de vivienda para personas pertenecientes a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los barrios Buenos Aires, Carrizal, La Chinita, Ciudad Modesto, El Bosque, Evaristo Sourdis, La Esmeralda, La Luz, La Manga, La Paz, Las Américas, Los Olivos Etapa I, Los Olivos Etapa II, Los Olivos Etapa III, Simón Bolívar, Rebolo, San Nicolás, Santo Domingo, Santuario, Sierrita, Veinte de Julio, Villa Blanca, Villate, Por Fin, entre otros que llenen los requisitos y formalidades técnico-legales.

Sin embargo, aunque la meta del cuatrienio adoptada en el Plan de Desarrollo es entregar 6.000 unidades de vivienda, con el presupuesto aprobado en vigencias futuras por el Concejo Distrital se cubrirá una intervención inicial de 1.500 unidades aproximadamente; con lo cual, en primer lugar se hace necesario realizar un diagnóstico para priorizar las viviendas que han de ser intervenidas con el presupuesto aprobado.

En razón de lo anterior y como estrategia para articular una correcta ejecución del proyecto, visto desde un punto macro y no sólo desde la particularidad de cada una de las viviendas a mejorar, se ha propuesto la posibilidad de generar una verdadera Gerencia de Proyectos que se encargue de diagnosticar, evaluar y priorizar las necesidades de intervención de las unidades de vivienda en sectores estratégicos de la ciudad y de esta manera articular con todos los actores, en procura del desarrollo. Esto se fundamenta en que si bien, las intervenciones que se realizan aisladamente generan progreso en las comunidades, sólo a través de una articulación de todos los actores en sus aspectos humanos y sociales se puede generar el verdadero impacto social que una cuantiosa inversión de recursos amerita, lo cual sólo puede garantizarse contando con un articulador de todas estas situaciones. Por todo lo expuesto, surge la necesidad para el Distrito de Barranquilla de garantizar una verdadera Gerencia para la ejecución del programa de Mejoramiento de Vivienda.

El 11 de Diciembre de 2020, **EDUBAR S.A.**, suscribió Contrato Interadministrativo N° **CD-12-2020-2430** con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, cuyo objeto es: GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, estableciéndose como alcance del mismo, el siguiente: **EDUBAR deberá identificar las viviendas en sectores estratégicos de la ciudad que requieran ser intervenidas dadas las condiciones de vulnerabilidad e indignidad en las que se encuentran las familias que habitan estas viviendas; de igual manera establecer las condiciones de construcción, mantenimiento, habilitaciones, instalación, mejoras y/o adecuaciones de redes hidráulicas y sanitarias de las viviendas, de pisos con materiales adecuados que permitan mantenimiento e higiene, de cubiertas, de acabados en paredes existentes de baño y de cocina, de aparatos sanitarios, de lavaderos y/o tanques de almacenamiento, de fachadas y de instalaciones eléctricas; y una vez identificada la necesidad, propuestas las viviendas a intervenir y aprobadas por EL DISTRITO, liderar el proceso de contratación de las mismas, su interventoría y todo lo demás que garantice la correcta ejecución y entrega.**

El esquema contractual suscrito, establece de parte del Distrito de Barranquilla de contar con una Gerencia Integral del proyecto de Mejoramiento de Vivienda, para que de parte del contratista se proceda a realizar un diagnóstico de la situación actual, de cara a la necesidad a satisfacer, con el fin de identificar la necesidad de obras a ejecutar y, previa aprobación de parte del Distrito de Barranquilla, procede a la contratación de las mismas.

Que el veintiocho (28) de Diciembre de 2020, se llevó a cabo el primer comité de coordinación y seguimiento al cual asistió el Secretario Distrital de Obras Públicas, el Subgerente de Proyectos de EDUBAR S.A., y el Jefe de programación y control de obra del Distrito, en el cual EDUBAR S.A., presentó: 1. Plan de Trabajo, 2. Priorización de las Intervenciones, 3. Cronograma de ejecución, y 4. Equipo de trabajo propuesto, avalados por la Supervisión del Contrato Interadministrativo N° CD-12-2020-2430 dando inicio a la ejecución al plan de trabajo presentado por el Contratista.

Se tiene entonces en el marco de las obligaciones de la entidad adelantar la contratación para: EJECUTAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE

BARRANQUILLA.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

**2.1. Descripción del Objeto a contratar:** EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

**2.2. Especificaciones del contrato**

**2.2.1. Tipo de contrato a celebrar:** Contrato de obra

A continuación, se menciona la clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	72111000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
2	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
3	72151900	SERVICIOS DE ALBANILERÍA Y MAMPOSTERIA
4	72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
5	72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

**2.2.2. Alcance del objeto: Obligaciones específicas de alcance:**

El objeto contempla realizar la construcción, mantenimiento, habilitaciones, instalación, mejoras y/o adecuaciones de redes hidráulicas y sanitarias de las viviendas, de pisos con materiales adecuados que permitan mantenimiento e higiene, de cubiertas, de acabados en paredes existentes de baño y de cocina, de aparatos sanitarios, de lavaderos y/o tanques de almacenamiento, de fachadas y de instalaciones eléctricas de las viviendas identificadas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad e indignidad.

**2.2.3. Obligaciones del contratista:**

Además de las obligaciones esenciales de la naturaleza contractual y las dispuestas en los códigos de comercio y civil, así como las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan tales normas y de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y aquellas contenidas en los demás documentos contractuales, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** específicamente a:

1. Vincular para el desarrollo del contrato y durante todo el plazo de ejecución de la obra, a mínimo dos (02) Mujeres de las registradas en el Centro de Oportunidades del Distrito de Barranquilla u otra Dependencia del DISTRITO que se encargue de proyectos relacionados con la mujer, de la nómina requerida para el proyecto.
2. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.
3. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
4. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley.
5. Instalar vallas informativas sobre el proyecto, de acuerdo con el manual de comunicaciones del DISTRITO y la autorización escrita de la Secretaría Distrital de Obras Públicas del Distrito.

	<p><b>6.</b> Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquinas, cuando se requiera.</p> <p><b>7.</b> Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría Distrital de Obras Públicas del Distrito y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.</p> <p><b>8.</b> Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los Aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.</p> <p><b>9.</b> Considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados.</p> <p><b>10.</b> Mantener en todo momento informada a la comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que este tenga para ellos, a través de folletos y similares. El Contratista junto con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad.</p> <p><b>11.</b> Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes. Así mismo, deberá presentar en los casos que se requiera, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Gestión Social.</p> <p><b>12.</b> Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico, cuando se requiera, mencionados en el numeral 9 (señalización de obra) de acuerdo con lo aprobado por la Secretaría de Movilidad. Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002.</p> <p><b>13.</b> Dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, EDUBAR S.A., y la del contratista.</p> <p><b>14.</b> Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.</p> <p><b>15.</b> Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.</p> <p><b>16.</b> Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.</p> <p><b>17.</b> Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.</p> <p><b>18.</b> Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</p> <p><b>19.</b> Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la</p>
--	---

	<p>propuesta.</p> <p><b>20.</b> Pagar los tributos que para tal efecto requiera la normatividad colombiana vigente.</p> <p><b>21.</b> Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Interventor o el Supervisor del contrato.</p> <p><b>22.</b> Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.</p> <p><b>23.</b> Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor o Supervisor de las Obras.</p> <p><b>24.</b> Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación.</p> <p><b>25.</b> Implementar, si aplica, el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Gestión Social aprobados por la Interventoría y avalados por la Secretaría de Infraestructura.</p> <p><b>26.</b> Presentar la siguiente información detallada antes del inicio de los trabajos: Análisis de precios unitarios de cada ítem contenido en el presupuesto y cronograma de ejecución de los trabajos a realizar. Así mismo deberá presentar la siguiente información detallada al momento de suscribir el contrato:</p> <p><b>26.1. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:</b> El contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: a) Organigrama General del Proyecto: 1. Frente de Trabajo Mínimo requerido: semanalmente el contratista se obligará a abrir un mínimo de frentes de trabajo que permitan la terminación de las obras en el plazo pactado. Cada frente deberá estar constituido por un oficial y dos ayudantes. 2. Líneas de mando y coordinación. 3. Niveles de decisión. 4. Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. 5. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. b) Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato: Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas. c) Cronograma de los trabajos: Se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores: 1. Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades. 2. Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos. 3. Rendimientos. 4. Plazo del contrato. 5. Holgura libre y total para cada una de las actividades. 6. Ruta crítica para los subprogramas y el programa general.</p> <p><b>26.2. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS</b> El proponente elegido deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 7.1. Provisión de recursos 7.2. Materiales 7.3. Recursos Humanos 7.4. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 8. Requisitos 9. Comunicación con el Cliente 10. Diseño y Desarrollo 11. Proceso de</p>
--	---

Diseño y Desarrollo 13. Control de cambios de Diseño y desarrollo 14. Compras 15. Identificación y trazabilidad 16. Propiedad del cliente 17. Preservación del Producto 18. Control de producto no conforme. 19. Seguimiento y Medición 20. Auditoría.

**27.** Ejecutar cada ítem del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico y el cronograma de trabajo propuesto por el contratista.

**28.** Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra.

**29.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

**30.** Presentar, si aplica, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la aprobación de los sitios a intervenir por parte del Supervisor, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Manejo de Tráfico (PMT). Dichos planes deben ser aprobados por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a nombre del Distrito (PMA y PMT), Barranquilla Verde, como autoridad ambiental (PMA) y Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, como autoridad en materia de tránsito y seguridad vial (PMT). 23.1. En lo atinente al PMA, el cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos y Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc, en el caso que se generen estas actividades. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría y avalado por el Supervisor. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y avalado por el Supervisor. 23.1.1 El contratista deberá presentar de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente. 23.2 En lo atinente al PMT, Se debe presentar ante la Secretaria Distrital de Obras Públicas, en representación del Distrito de Barranquilla, para la aprobación, posteriormente se debe tramitar el permiso de cierre de vías por obras ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con todos los requisitos solicitados por dicha secretaria en su manual de trámites. Vale la pena destacar que cualquier cambio en los cierres viales deberá tener su debido permiso de cierre de vías por obras.

**31.** Presentar, si aplica, dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente contrato el plan de Gestión Social y tendrá en el sitio de desarrollo de los trabajos personal profesional acreditado para llevar a cabo dicho plan, de conformidad con los lineamientos y parámetros establecidos en los documentos del proceso de selección adelantado. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto de los presentes pliegos, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos, para lo cual atenderá a los siguientes lineamientos: a) Los productos solicitados en esta etapa, deben desarrollarse de manera particular para el proyecto. b) Atender al criterio de menor impacto social. c) Para la elaboración de los productos debe referirse a la particularidad que guarda el proyecto de infraestructura urbana; en este sentido el diagnóstico, los indicadores, variables y planes de gestión deben ser valorados en integralidad, tomando en consideración el contexto social. d) Identificar, definir y emitir concepto sobre los posibles impactos sociales (positivos y negativos) generados antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto. f) Sensibilizar a la población del área de influencia acerca de los beneficios del futuro proyecto. g) Desarrollar las actividades de gestión social relacionadas en los presentes pliegos, sistematizando los resultados de las mismas, y realizando la retroalimentación permanente para el logro de los objetivos propuestos. h) El componente social desarrollado debe aportar a las demás áreas del

	<p>contrato (técnica, ambiental, tránsito, etc.), en la mirada integral del proyecto. i) El personal social será el encargado de liderar las relaciones con la comunidad, en este sentido, deben acompañar las actividades que adelanta el Contratista. j) Los productos entregados deben garantizar calidad, cumplimiento y oportunidad. k) Considerar y manifestar las dificultades encontradas en el componente social de estudios sociales.</p> <p><b>32.</b> Contar en obra una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto, si se requiriera por parte del supervisor y/o interventor.</p> <p><b>33.</b> Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato y las dispuestas en el Contrato Interadministrativo N° N°CD-12-2020-2430 suscrito entre EDUBAR y el DISTRITO DE BARRANQUILLA, como obligaciones a trasladarse a los ejecutores de las obras.</p>												
<b>2.2.4. Obligaciones de EDUBAR S.A.:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.</li> <li>4. Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas</li> <li>5. Realizar la supervisión del contrato.</li> <li>6. Las demás propias para la correcta ejecución del contrato.</li> </ol>												
<b>2.2.5. Plazo:</b>	El contrato tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la legalización del contrato y del cumplimiento de los requisitos de aprobación de póliza y registro presupuestal.												
<b>2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:</b>	El objeto contractual se desarrollará en el Distrito de Barranquilla												
<b>2.2.7. Documentos técnicos requeridos (permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b>	Las licencias, autorizaciones, permisos, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra serán tramitadas y pagadas por el contratista.												
<b>2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:</b>	<p>El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de <b>DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$19.998.836.000,00)</b> incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.</p> <table border="1" data-bbox="656 1457 1247 1869"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE MÓDULO</th> <th>VALOR POR MÓDULO SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>\$ 4.999.709.000,00</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>\$ 4.999.709.000,00</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>\$ 4.999.709.000,00</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>\$ 4.999.709.000,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 19.998.836.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>El presente proceso se subdivide en cuatro (4) módulos de 500 mejoramientos cada uno, cada uno se estima en <b>\$4.999.709.000,00 CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS</b>, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de cada Contrato.</p> <p>El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Vigencias futuras excepcionales N° <b>008</b> del 28 de diciembre de 2020 para la Vigencia Fiscal 2021, por valor de <b>DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE</b></p>	NÚMERO DE MÓDULO	VALOR POR MÓDULO SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL	I	\$ 4.999.709.000,00	II	\$ 4.999.709.000,00	III	\$ 4.999.709.000,00	IV	\$ 4.999.709.000,00	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19.998.836.000,00</b>
NÚMERO DE MÓDULO	VALOR POR MÓDULO SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL												
I	\$ 4.999.709.000,00												
II	\$ 4.999.709.000,00												
III	\$ 4.999.709.000,00												
IV	\$ 4.999.709.000,00												
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19.998.836.000,00</b>												

	<b>(\$19.998.836.000.oo).</b>
<b>2.2.9. Forma de pago:</b>	<p>EDUBAR pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de obra, refrendadas por el Contratista y el Interventor, avalada por el Supervisor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes.</p> <p>Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión ambiental (Debe incluir el certificado de disposición de residuos sólidos en el caso de haber generado R.C.D) informe de gestión social y planos.</p> <p>EDUBAR, pagará al contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA.</p> <p>Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.</p> <p>En ningún caso el valor del Acta Final debe ser inferior al 10% del valor del contrato. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.</p>
<b>2.2.10. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):</b>	<p>Para efectos de interventoría, se realizará la contratación de un tercero diferente al contratante y contratista, que se encargue de cumplir las funciones propias del interventor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 la Ley 1474 de 2011.</p> <p>La supervisión del presente contrato se ejercerá por parte del SUBGERENTE DE PROYECTOS de EDUBAR S.A., o quien haga sus veces.</p>
<b>2.2.11. Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</b>	N/A
<b>3. Modalidad de contratación</b>	
<p>En atención a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad establecido en el numeral 16.1.3. De la Selección Abierta y demás normas concordantes; se adelantará la contratación a través de selección abierta. Al respecto el Manual de contratación señala en el numeral 16.1.3. "El Representante Legal dará aplicación al procedimiento de selección abierta cuando la naturaleza de la obra, servicio o bien a suministrarse, requieren de la aplicación de un procedimiento abierto en el que se convoque a todas las personas nacionales e internacionales a presentar oferta y no aplique los presupuestos hipotéticos dispuestos en el artículo 16.1 y 16.2 de este manual".</p>	
<b>3.1. Requisitos habilitantes: para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</b>	
<b>3.1.1. Capacidad jurídica:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de presentación de la propuesta.</li> <li>2. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.</li> <li>3. Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas).</li> <li>4. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.</li> <li>5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de ser aplicable.</li> <li>6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.</li> <li>8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>9. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes</li> </ol>



	<p>a seguridad social y parafiscal. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.</p> <p>10. Registro Único Tributario.</p> <p><b>ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO</b></p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, con el cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria del presente proceso de selección, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BARRANQUILLA, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto, aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surjan de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.</p> <p>También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BARRANQUILLA. En éste último caso, los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan, deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>
<p><b>3.1.2. Experiencia</b></p>	<p>Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del ANEXO 3 – EXPERIENCIA del pliego de condiciones para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 2.4.4. Cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.</p> <p>Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo dos (02) contratos de obra terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo objeto y/o actividades hayan contenido la ejecución de:</p> <p><b>CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con la sumatoria de las áreas de los MÁXIMO DOS (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar la ejecución de más de QUINIENTOS (500) MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, con áreas superiores a 11.025 Metros Cuadrados de ENCHAPE EN CERÁMICA PARA MUROS Y/O ENCHAPE EN CERÁMICA PARA PISOS</li> </ul> <p>- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad</p>

de consorcio o unión temporal, las ÁREAS DE ENCHAPE EN CERÁMICA PARA MUROS Y/O ENCHAPE EN CERÁMICA PARA PISOS, o las ÁREAS DE PINTURA PARA EXTERIORES a considerar serán las equivalentes al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

- El proponente podrá aportar los mismos contratos para la acreditación de experiencia para DOS (2) o más módulos, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones para cada módulo. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, a partir de las actividades ejecutadas y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.

**NOTA 1:** Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, las **ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS URBANAS** a considerar serán las equivalentes al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

**NOTA 2:** El valor del o los contratos acreditados (sumados entre sí) deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**NOTA 3:** En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación expedidos por parte del contratante.

**NOTA 4:** La certificación expedida por parte de la entidad contratante de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, deberá contener el valor del contrato ejecutado, el plazo y el objeto y/o actividades desarrolladas.

**NOTA 5:** El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo respectivo, el cual deberá estar suscrito por el representante legal del Proponente. El Proponente, debe asegurarse que los documentos que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

**CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

EDUBAR tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
- B. El contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos en el ANEXO 3 del pliego de condiciones – EXPERIENCIA, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cuatro (4) contratos aportados de mayor valor.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Adicionalmente, la experiencia acreditada como consorcio o uniones temporales se tendrá por válida el cien por ciento (100%) solo si la participación en dicha unión temporal o consorcio fue igual o superior al cincuenta por ciento (50%), en caso contrario, se ponderará de acuerdo a su porcentaje de participación.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

G. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el ÁREA DE INTERVENCIÓN a considerar será la equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

H. Se debe aportar con su propuesta el documento que discrimine el ÁREA DE INTERVENCIÓN; bajo ninguna circunstancia las ÁREAS consignadas en los objetos de los contratos acreditados como experiencia serán válidas para acreditar el área requerida, es decir estas deben estar certificadas por el Contratante.

I. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, a partir de las actividades ejecutadas.

**CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
72	11	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	15	19	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERIA
72	15	25	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el ANEXO 3 – EXPERIENCIA.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 2.4.6. de la convocatoria.

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Acta de recibo final de obra.
- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

**DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que EDUBAR realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final que implique el recibo definitivo de la obra.  
 C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.  
 D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.  
 E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

**PARA SUBCONTRATOS**

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a EDUBAR cuando en otros Procesos, el contratista

original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a EDUBAR, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de EDUBAR. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, EDUBAR no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

### ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo que se detalla en este numeral. El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en la cantidad y cumpliendo con la dedicación exigida, para efectos de la acreditación de los requisitos de los profesionales que se presenten, estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación:

1. Poseer matrícula profesional vigente de acuerdo como Ingeniero Civil o Arquitecto o Trabajador Social o Psicólogo o Comunicador Social (según corresponda).
2. Tener la siguiente formación, experiencia general y específica:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO						
CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		DEDICACIÓN
				COMO	CANTIDAD	
1	Director de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	10 años	Director de obra en contratos de construcción y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones	Dos (02) contratos	Dedicación Mayor o Igual al 50% durante la ejecución de la obra
2	Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	5 años	Residente de obra en contratos de construcción y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones	Dos (02) contratos	Dedicación del 100% durante la ejecución de la obra
1	Profesional en Gestión Social	Trabajador Social o Psicólogo o Comunicador Social	5 años	Profesional en Gestión Social en contratos de construcción y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones y/u obras públicas	Dos (02) contratos	Dedicación del 100% durante la ejecución de la obra

**NOTA 1:** En el caso que el proponente acredite tiempo de experiencia de los profesionales por fuera del periodo de ejecución certificada de los proyectos, dicho tiempo no será tomado para el cálculo de la experiencia específica de los mismos.

**NOTA 2:** En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6950 del 15 de Mayo de 2015 o norma que la modifique o complemente. Lo anterior sin perjuicio de lo

	<p>establecido para el título profesional en el artículo 23 de la ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.</p> <p><b>NOTA 3:</b> En caso que el proponente anexe más de una hoja de vida para el (los) profesional (es) requerido(s) en este pliego de condiciones, únicamente se tendrá en cuenta la primera hoja de vida foliada en la propuesta.</p> <p><b>NOTA 4:</b> El proponente deberá cumplir con las exigencias de dedicación de los profesionales establecidas para el presente proceso, como para cada proceso de selección que adelante EDUBAR, ya que en caso de que sea adjudicatario de uno o varios módulos en uno o varios procesos y la dedicación del profesional ofrecido supere el 100%, se les calificara como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE (la condición de dedicación aplica exclusivamente para procesos adelantados por EDUBAR); no obstante, en el caso de no existir proponentes a quienes adjudicar el presente proceso, EDUBAR procederá a adjudicar al proponente en el primer orden de elegibilidad, bajo la condición de presentar previo a la suscripción del contrato la documentación necesaria para la acreditación de los profesionales, que cumplan con las dedicaciones y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.</p> <p><b>NOTA 5:</b> En caso que DOS (2) o más proponentes del presente proceso de selección, incluyan dentro de su propuesta técnica el mismo profesional para cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, se les calificará como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.</p> <p><b>NOTA 6:</b> No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales.</p> <p><b>NOTA 7:</b> El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente, y cuando la dedicación al proyecto le hubiere permitido estar actuando en los dos contratos. Para el caso del Residente de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.</p> <p><b>NOTA 8:</b> Tanto el Director como el Residente deberán indicar la permanencia dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado, la cual debe ser igual o superior al 50% de la ejecución del mismo, (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato).</p> <p><b>NOTA 9:</b> Para el caso del residente de obra los plazos de los contratos con los cuales se acredita la experiencia específica no deben traslaparse. Para los demás profesionales los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia podrán traslaparse siempre y cuando la sumatoria de los tiempos de dedicación no supere el 100% del tiempo.</p> <p><b>NOTA 10:</b> Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.</p> <p><b>NOTA 11:</b> La experiencia del director y del residente deberá ser igual o superior al 50% de la duración del contrato que se pretende acreditar.</p>			
<p><b>3.1.3. Capacidad financiera:</b></p>	<p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: índice de capital de trabajo, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.</p> <p>El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, se requiere la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 para lo cual deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de diciembre de 2019, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.</p> <p>Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.</p> <table border="1" data-bbox="423 1938 1430 2210"> <tr> <td data-bbox="423 1938 716 2210"> <p><b>CAPITAL DE TRABAJO</b></p> <p>(Activo Corriente – Pasivo Corriente)</p> </td> <td data-bbox="716 1938 1300 2210"> <p>Es el resultado de restar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, a través de esta razón, se busca identificar aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar</p> <p><b>FORMULA GENERAL:</b></p> <math display="block">CT = (AC - PC) \geq CTdi</math> </td> <td data-bbox="1300 1938 1430 2210"> <p>CTdi = 50% x (POi)</p> </td> </tr> </table>	<p><b>CAPITAL DE TRABAJO</b></p> <p>(Activo Corriente – Pasivo Corriente)</p>	<p>Es el resultado de restar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, a través de esta razón, se busca identificar aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar</p> <p><b>FORMULA GENERAL:</b></p> $CT = (AC - PC) \geq CTdi$	<p>CTdi = 50% x (POi)</p>
<p><b>CAPITAL DE TRABAJO</b></p> <p>(Activo Corriente – Pasivo Corriente)</p>	<p>Es el resultado de restar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, a través de esta razón, se busca identificar aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar</p> <p><b>FORMULA GENERAL:</b></p> $CT = (AC - PC) \geq CTdi$	<p>CTdi = 50% x (POi)</p>		

		<p>Donde,                  CT = Capital de Trabajo                  AC = Activo Corriente                  PC = Pasivo Corriente                  CTdi = Capital de Trabajo demandado del proceso para el que presenta propuesta</p> <p>El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado</p> <p style="text-align: center;">(CTdi): <math>CT \geq Ctdi</math></p> <p>El Capital de Trabajo demandado del Módulo del proceso para el que presenta propuesta (CTdi) se calcula así:</p> <p><b>FORMULA:</b></p> <p style="text-align: center;"><math>CTdi = 50\% \times (POi)</math></p> <p>Donde,                  CTdi = Capital de Trabajo demandado del Módulo del presente proceso al cual presenta propuesta                  POi = Presupuesto oficial del Módulo del proceso para el cual presenta propuesta</p>		
	<p style="text-align: center;"><b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b></p> <p style="text-align: center;">(Activo Corriente/ Pasivo Corriente)</p>	<p>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p> <p><b>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ</b>                  Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.</p>	<p style="text-align: center;">Mayor o igual a 1,5.</p>	
	<p style="text-align: center;"><b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">(Pasivo Total/ Activo Total)</p>	<p>Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.</p>	<p style="text-align: center;">Menor o igual a 0,70</p>	
	<p style="text-align: center;"><b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</b></p> <p style="text-align: center;">(Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)</p>	<p>Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad</p>	<p style="text-align: center;">Mayor o igual a 3.0</p>	

		<p>de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.</p> <p>Cuando el proponente no tenga gasto de intereses deberá indicar esa situación. El proponente que no tenga gasto de intereses cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual <b>NO CUMPLE</b> con el indicador de razón de cobertura de intereses.</p>	
	PATRIMONIO	<p>Deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del proceso.</p> <p><b>PATRIMONIO = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ 70%x (POi)</b></p> <p>Donde,</p> <p>POi = Presupuesto oficial del proceso.</p>	Mayor o igual a 70%
	CONSIDERACIONES PARTICULARES	La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a 31 de diciembre de 2019.	
<b>3.1.4. Capacidad organizacional</b>	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO  (Utilidad operacional/ Patrimonio)	Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.	Mayor o igual a 0,10
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO  (Utilidad operacional/ Activo Total)	Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.	Mayor o igual a 0,05
<b>4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.</b>			
De acuerdo con los principios de eficacia y disminución del riesgo jurídico que inspiran la gestión contractual de la entidad y como tal se encuentran contemplados en el Manual de Contratación propio, esta entidad identificó que el sector del mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por una gran variedad de personas naturales y jurídicas profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.			
<b>5. Garantías</b>			
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contratante, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para ese efecto, con la constitución de una Póliza de cumplimiento que cumpla las condiciones consagradas en el artículo 41 del Manual de Contratación de la entidad, así:			
Asegurados/ Beneficiarios:			



- EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR S.A. NIT 800.091.140-4

y/o

- DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT. 890-102.018-1

- **Póliza de Seriedad de la oferta:** Por un monto igual al 10% del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de dos (2) meses.
- **Cumplimiento del contrato:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. Por una vigencia equivalente al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por cuantía equivalente al 5% del valor del contrato. Por una vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (03) años más.
- **Estabilidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. Por una vigencia de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.
- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 5% del valor del contrato y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del contrato y tres meses más, contados a partir del acta de recibo final.

Las pólizas podrán ser expedidas por períodos prorrogables quinquenales, siendo obligación del contratista mantenerlas vigentes durante todo el plazo contractual.

## 6. FACTORES DE EVALUACIÓN

EDUBAR S.A. verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

### 6.1. CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Una vez la o las oferta(s) cumpla(n) con los requisitos de verificación, EDUBAR S.A. de acuerdo con los criterios estipulados en el Manual de Contratación efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato a la oferta más favorable para los fines de la Entidad y que esté ajustada a los pliegos de condiciones.

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo a los siguientes criterios: Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación, jurídica, financiera y técnica del objeto a contratar, logre el mayor puntaje que es la SUMA de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios que se explican de forma detallada a continuación:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
P1	PUNTAJE POR OFRECIMIENTO ECONOMICO	550
P2	PUNTAJE POR ÍTEM REPRESENTATIVO	200
P3	PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD – IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS	50
P4	PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
P5	PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
P6	NO SANCIONES	90
<b>PT</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el ofrecimiento económico.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

### P1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

#### VALOR DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar el Anexo de la oferta económica, la oferta económica deberá estar conformada por los costos directos e indirectos. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual. En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total, EDUBAR S.A. hará las correcciones aritméticas y tomará para efectos de la evaluación y de adjudicación el valor corregido de la oferta. En caso de presentar la oferta sin las especificaciones exigidas, en cantidad inferior a la requerida o no cotiche algún tópico (Es decir el 100% de los aspectos técnicos) la oferta será rechazada. Para la aplicación de este factor únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con lo previsto en los pliegos de condiciones.

### **PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (550 PUNTOS)**

La forma de pago del presente contrato es a precios unitarios. Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el ANEXO 2 – OFRECIMIENTO ECONÓMICO el cual deberá ser allegado en el Sobre debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por EDUBAR S.A., es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por EDUBAR S.A., es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones para que EDUBAR S.A., los pueda estudiar.

### **AIU**

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el ANEXO 2 – OFRECIMIENTO ECONÓMICO.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. La entidad realizará la verificación aritmética de las propuestas económicas presentadas por los proponentes. En el caso de presentarse una diferencia, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico, mayor o igual al UNO por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el ANEXO 2 – OFRECIMIENTO ECONÓMICO serán RECHAZADAS.

EDUBAR, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo QUINIENTOS CINCUENTA (550) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento.

## CORRECCIONES ARITMÉTICAS

EDUBAR S.A. solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

EDUBAR S.A., a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso descrito a continuación:

Se calculará la **Media Geométrica (G1)** del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial.

$$G1 = \sqrt[N+1]{P1 * P2 * P3 * ... * PN * Po}$$

En donde:

- G1= Media Geométrica
- P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial del proceso al que presente oferta.
- N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán 550 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = \frac{Pi}{G1} * 550$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = \frac{G1}{Pi} * 550$$

Donde,

- Ppr = Puntaje por Precio Total.

## P2. PUNTAJE POR ÍTEM REPRESENTATIVO (200 puntos)

Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor unitario de los cuatro (4) ítems más representativos.

Se calculará la Media Geométrica (S) para cada ítem representativo, con los valores de cada ítem representativo en evaluación de las propuestas hábiles, incluido el presupuesto oficial.

$$S = \sqrt[N+1]{Pi1 * Pi2 * Pi3 * ... * PiN * Po}$$

En donde:

- S= Media Geométrica de cada Ítem Representativo
- Pi1, Pi2, Pi3, PiN. = Valor de los ítems Representativos de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial del Ítem Representativo.
- N= Número de propuestas hábiles presentadas.
- 

Se calculará la **Diferencia (Dn)** en valor absoluto entre cada ítem representativo propuesto y la **Media Geométrica (S)**

$$Dn = [PiN - S]$$

Cada ítem representativo cuyo **Dn** esté más cerca de la media geométrica por encima o por abajo, recibirá como máximo 50 puntos.

Los demás recibirán cinco (5) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su **Dn** se vaya alejando de la media del respectivo ítem, por debajo o por encima. Dicho procedimiento se realizará el número de veces necesario dependiendo del número de propuestas que se presenten hasta llegar a cinco (5) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este criterio.

Este procedimiento se realizará dos veces, una por cada ítem representativo en evaluación, en todo caso el puntaje máximo será de 200 puntos para los cuatro ítems representativos en su conjunto. Los ítems representativos para evaluar son:

<b>Ítem representativo No. 1</b>	PLANTILLA PARA PISO EN CONCRETO DE 2500 PSI E = 0.05 MTS
<b>Ítem representativo No. 2</b>	PISO EN BALDOSA CERÁMICA DE 0.45 X 0.45 MTS O SIMILAR, CALIDAD: PRIMERA
<b>Ítem representativo No. 3</b>	LEVANTE DE MURO EN BLOCK DE ARCILLA NO. 4 DE 0,10 X 0,20 X 0,40 MTS
<b>Ítem representativo No. 4</b>	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO O SIMILAR

### P3. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (50 Puntos)

Implementación Programa Gerencia Proyectos: Se asignarán cincuenta (50) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyecto, con un profesional que tenga la idoneidad (con credencial PMP, Project Management Professional o que acredite poseer una gerencia con Especialidad, Maestría o Doctorado en gerencia de proyectos), para obtener dentro del alcance del proyecto la optimización de la calidad de la obra a entregar. Adicionalmente, deberá adjuntar el plan esquemático, en un documento aparte, en donde se muestre la gestión en las áreas de costo, tiempo, calidad, riesgos, adquisiciones, recursos humanos. Al proponente que cumpla con este requerimiento, se le otorgarán los cincuenta (50) puntos. De lo contrario se le otorgarán cero (0) puntos. El proponente deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y para ello deberá contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

OPCIÓN No. 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Pavimentación.

OPCIÓN No. 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Pavimentación. Al proponente que cumpla con los requisitos anteriores, se le otorgarán los cincuenta (50) puntos. De lo contrario se le otorgarán cero (0) puntos. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, acompañado de los documentos soportes exigidos para la FORMACIÓN ACADÉMICA, y EXPERIENCIA, documentos soporte del equipo de trabajo. La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará la interventoría del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá ejecutar dicho plan durante la ejecución del contrato, entregando informes mensuales al interventor y/o supervisor del desarrollo de este.

### P4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	50	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	50	

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales

- RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,

Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, EDUBAR S.A., asignará hasta 100 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentran en la Ficha Técnica.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular a la industria nacional } i = \frac{100 * \text{Partidas arancelarias presentadas}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.

Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente ([http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/categorias/negocios](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios)) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de

la personas jurídica este dentro del territorio nacional.

Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,

A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural: en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

**PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS:**

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE
Director de obra, residente de obra		50 PUNTOS
Director de obra colombiano	25 PUNTOS	
Residente de obra colombiano	25 PUNTOS	
TOTAL		

Para puntuar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vinculación de dichas personas naturales o jurídicas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional. Para el segundo caso, los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

**BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL:**

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, EDUBAR S.A., asignará el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

**P5. PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 Puntos)**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018, se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado suscrito por el Revisor Fiscal.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMEO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

EDUBAR S.A., a través del supervisor e interventor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el adjudicatario mantiene en su planta de personal por lo menos el número de trabajadores con discapacidad que presentó con su propuesta y con la cual se hizo acreedor a dicho puntaje por este criterio. El contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y EDUBAR S.A., verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

#### **P6. PUNTAJE POR NO SANCIONES (90 PUNTOS)**

Se asignarán NOVENTA (90) PUNTOS en los casos en que se acredite que ni el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio, el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación. La Entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

<b>DESEMPATES</b>	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EDUBAR S.A., escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos del Proceso de Contratación que más puntaje otorgue. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos Pliegos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.</p> <p>Si persiste el empate EDUBAR S.A. aplicará por remisión expresa del documento de concurso lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 sobre desempate en procesos de selección y entidades públicas.</p>
-------------------	---

**Firma:** (ORIGINAL FIRMADO)  
**Nombre:** Alvaro Fernandez Diazgranados  
**Cargo:** Subgerente de Proyectos

Diciembre de 2020